



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 321-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Expediente N° 2305 de fecha 30 de setiembre de 2020, Informe N° 205-2020/MDLA-DPURC/ARQ.ACI de fecha 09 de Octubre de 2020, Informe Legal N° 316-2020-MDLA-SGAJ de fecha 12 de Octubre de 2020, respecto a Subdivisión de Predio solicitado por: Catalina Inga Silva.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor de la Sra. Catalina Inga Silva, identificada con DNI N° 02716781, ubicado en Mz. 9 Lote 17, del Centro Poblado Alto de los Castillo, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 274.90 m², pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 17A Mz.9, con un área de 75.40 m², Sub Lote 17B Mz.9 con un área de 199.50 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 205- 2020/MDLA-DPURC/ARQ.ACI de fecha 30 de setiembre de 2020;

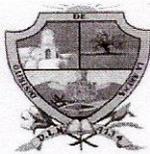
Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo debèn ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:
 - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
 - Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 321-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.
- 6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.
- 7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 316-2020-MDLA-SGAJ de fecha 12 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por el solicitante, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por la Sra. Catalina Inga Silva, identificada con DNI N° 02716781, ubicado en Mz. 9 Lote 17, del Centro Poblado Alto de los Castillos, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 274.90 m². De acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 9, LOTE 17, C.P. ALTO DE LOS CASTILLOS - DISTRITO DE LA ARENA

Código de predio N° P15244741

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ. 9, LOTE 17:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

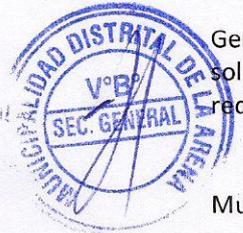
Por el Frente : Colinda con Calle Jaén, con 8.10 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con Calle el Pino, con 28.25 ml, 5.15 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 14, con 29.05 ml., 5.20 ml.
 Por el Fondo : Colinda con Lote 16, con 8.30 ml.

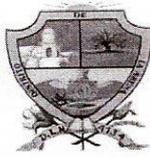
1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - LOTE MATRIZ MZ. 9, LT 17:

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	28.25	96°8'50"	532228.078	9409967.952
P2	P2 - P3	5.15	184°15'4"	532201.045	9409976.156
P3	P3 - P4	8.30	85°40'59"	532196.242	9409978.013
P4	P4 - P5	5.20	92°50'33"	532193.841	9409970.067
P5	P5 - P6	29.05	176°59'36"	532198.737	9409968.318
P6	P6 - P1	8.10	84°4'59"	532226.569	9409959.993

1.3. PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 84.05 ML.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 321-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 274.90 M2.

1.5. LOTE SUB DIVISION:

1.5.1. SUBLOTE 17A MZ. 9; C.P. ALTO DE LOS CASTILLOS - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con 5.15 ml., 4.06 ml.; con Calle el Pino.
 Por la Derecha entrando : Colinda con 8.30 ml., con Lote 16.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con 8.15 ml, con Sub Lote 17B.
 Por el Fondo : Colinda con 5.20 ml., 4.00 ml, con Lote 14.

1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 34.86 ML.

1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 75.40 M2.

1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 17A:

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	8.30	85°40'59"	532196.242	9409978.013
P2	P2 - P3	5.20	92°50'33"	532193.841	9409970.067
P3	P3 - P4	4.00	176°59'36"	532198.737	9409968.318
P4	P4 - P5	8.15	90°7'43"	532202.573	9409967.171
P5	P5 - P6	4.06	90°6'5"	532204.927	9409974.978
P6	P6 - P1	5.15	184°15'4"	532201.045	9409976.156

1.5.2. SUBLOTE 17B MZ. 9; C.P. ALTO DE LOS CASTILLOS - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.3. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con 8.10 ml.; con Calle Jaén.
 Por la Derecha entrando : Colinda con 24.19 ml., con Calle el Pino.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con 25.05 ml, con Lote 14.
 Por el Fondo : Colinda con 8.15 ml., 4.00 ml, con Sub Lote 17A.

1.5.4. PERIMETRO.

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 65.49 ML.

1.5.5. AREA.

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 199.50 M2.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 321-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

1.5.6. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 17B:

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	24.19	96°8'50"	532228.078	9409967.952
P2	P2 - P3	8.15	89°53'55"	532204.927	9409974.978
P3	P3 - P4	25.05	89°52'17"	532202.573	9409967.171
P4	P4 - P1	8.10	84°4'59"	532226.569	9409959.993



ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2014, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 274.90 M2.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15244741.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE DE

